

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS N° 011-CEABE-ESSALUD-2016

Lima, 05 FEB 2016

VISTA, la Carta N° 006-OA-CEABE-ESSALUD-2016, de fecha 22 de enero de 2016, remitidas por la Oficina de Administración de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, ordenando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y económica de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

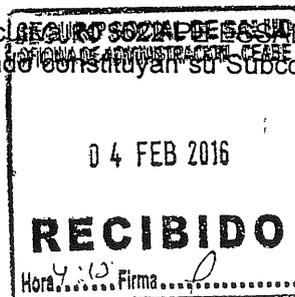
Que, asimismo el referido artículo dispone que corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 28716, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno. Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la referida Guía establece, en su numeral 1.1.2, la importancia de la constitución de un Comité de Control Interno para implementar un eficaz Sistema de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de ESSALUD-2013, se dispuso que los órganos del nivel desconcentrado constituyan su Subcomité



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATÉGICOS N° 011-CEABE-ESSALUD-2016

de Implementación del Sistema de Control Interno estableciéndose entre sus funciones el desarrollo de su diagnóstico del control interno;
Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- **QF. Jenny Paola Castro Li**, Gerente de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, quien lo presidirá.
- **Econ. Víctor Alejandro Capristán Vásquez**, Jefe de la Oficina de Administración de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, quien actuará como secretario técnico.
- **QF. Pedro Yarasca Purilla**, Gerente de Estimación y Control de Bienes Estratégicos de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.
- **Ing. Juan José Alva Obeso**, Gerente de Adquisiciones de Bienes Estratégicos de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.
- **Abog. Daniel Alexis Nazazi Paz Winchez**, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos



ARTÍCULO 2.- DISPONER la difusión del Acta de Compromiso para la implementación de Sistema de Control Interno en la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, proceda a instalarse en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – EsSalud.

Regístrese y comuníquese

JENNY PAOLA CASTRO LI
GERENTE CENTRAL
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS
ESSALUD